



UCIMED

REGLAMENTO TRABAJO
COMUNAL UNIVERSITARIO (TCU)

ARTÍCULO 1	3
OBJETIVO DEL REGLAMENTO	
ARTÍCULO 2	3
OBJETIVOS DE TCU	
ARTÍCULO 3	3
ALCANCE	
ARTÍCULO 4	3
ÁREA DE COORDINACIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	
ARTÍCULO 5	4
OBJETIVO DEL REGLAMENTO	
ARTÍCULO 6	4
REQUISITOS PARA CURSAR TCU	
ARTÍCULO 7	4
PROYECTOS TCU Y ENTIDADES RECEPTORAS	
ARTÍCULO 8	5
RESPONSABILIDADES	
ARTÍCULO 9	7
MATRÍCULA TCU	
ARTÍCULO 10	7
EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE TCU	
ARTÍCULO 11	8
APROBACIÓN TCU	
ARTÍCULO 12	8
CONVALIDACIONES TCU	
ARTÍCULO 13	9
SANCIONES	

Artículo 1: Objetivo del Reglamento

El presente reglamento tiene por objeto normar lo relativo a la ejecución del Trabajo Comunal Universitario (TCU) de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 6693 y en el Reglamento General del CONESUP, que establece como requisito de graduación la realización del TCU para todos los estudiantes de las carreras que imparte UCIMED.

Artículo 2: Objetivos de TCU

El Trabajo Comunal Universitario (TCU) tiene los siguientes objetivos:

- a. Sensibilizar a los estudiantes acerca de las condiciones de vida de la población del país, en cuanto a determinantes de salud y desarrollo social, mediante su participación activa en proyectos interdisciplinarios y de carácter social para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad.
- b. Promover el desarrollo integral de las comunidades y aportar significativamente a los retos que enfrenta el país mediante el diálogo permanente con éstas, para generar procesos participativos y el intercambio de conocimientos que integren su empoderamiento.
- c. Promover el trabajo interdisciplinario y la participación de docentes, estudiantes y colaboradores en proyectos que contribuyan con el bienestar social y la salud pública.

Artículo 3: Alcance

Este reglamento es aplicable a todos los estudiantes de todas las carreras que imparte UCIMED, y que deben cumplir el requisito para obtener su grado académico ya sea para bachillerato o licenciatura, según se ha definido en cada carrera.

Artículo 4: Área de coordinación y apoyo administrativo

El TCU es coordinado y supervisado por el Departamento de Responsabilidad Social, responsable de establecer convenios, acuerdos o alianzas estratégicas para su ejecución. Este guía su trabajo y definición de ejes de acción, basado en la Normativa de Extensión Universitaria y en la coordinación con las unidades académicas de la Universidad. El Departamento se apoya en la siguiente estructura para la realización del TCU.

- a. Dirección del Departamento de Responsabilidad Social.
- b. Gestores Sociales.
- c. Asistente Administrativo.
- d. Áreas académicas de las carreras.
- e. Decanos, directores y docentes de las carreras.
- f. Comisión de Extensión Universitaria.
- g. Vicerrectoría Académica.

Artículo 5: Requisitos para cursar TCU

El TCU podrá ser realizado por el estudiante que haya cursado al menos la mitad del plan de estudios de su carrera para el bachillerato, en las carreras que corresponda o para licenciatura según se haya definido.

Es requisito de bachillerato para las carreras de Medicina, Nutrición, Fisioterapia y Farmacia y es requisito de licenciatura para Microbiología. Los estudiantes podrán cursar el TCU una vez alcanzada la mitad de la carrera según se detalla a continuación:

Medicina: a partir del tercer semestre.

Farmacia y Fisioterapia: a partir del cuarto semestre.

Nutrición y Microbiología: a partir del sexto semestre.

Artículo 6: Duración del TCU

El TCU se realiza una única vez por parte del estudiante, quien debe completar 150 horas en la organización o institución que eligió durante su proceso de matrícula. El estudiante tiene máximo un año plazo para completar su TCU, el cual puede ser prorrogable hasta por un semestre, según las disposiciones y valoración por parte del departamento de Responsabilidad Social.

Artículo 7: Proyectos de TCU y entidades receptoras

a. Creación de proyectos TCU: Los proyectos de TCU promoverán la cooperación institucional con actores diversos. Estos serán definidos luego de un análisis conjunto entre UCIMED y las entidades receptoras, para desarrollar procesos de incidencia social que coadyuven a la resolución de problemas sociales y de salud pública, con especial énfasis en comunidades y poblaciones en vulnerabilidad, bajo los ejes establecidos en la Normativa de Extensión Universitaria y cualquier otro relevante.

Los nuevos proyectos con entidades receptoras deberán ser formalizados mediante convenio de cooperación que establece los lineamientos generales y se apoya en la Normativa con entidades receptoras, que define las características, alcances y requerimientos de cada proyecto de TCU.

Asimismo, las decanaturas, direcciones y docentes de UCIMED podrán proponer proyectos de TCU con contrapartes externas, según se establece en la Normativa de Extensión Universitaria, los cuales pasan a formar parte de la cartera de proyecto y del proceso de coordinación conjunta con el Departamento de Responsabilidad Social.

b. Entidades receptoras: UCIMED podrá formalizar proyectos de TCU con entidades públicas, privadas, instituciones estatales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, centros académicos privados, públicos y autónomos del ámbito nacional.

Las responsabilidades y compromisos de la relación con las entidades receptoras se establecen debidamente en el Convenio y en la Normativa con entidades receptoras. Para todos los efectos, la entidad nombrará, como mínimo, a un representante para que funja como contraparte en la supervisión y tutoría de los estudiantes, así como enlace con los gestores sociales y UCIMED.

Artículo 8: Responsabilidades

Las responsabilidades específicas de cada uno de los participantes del TCU están contempladas en la Normativa de Extensión Universitaria, la Normativa con entidades receptoras y los lineamientos para efectuar el TCU, que se comparte con los estudiantes. Seguidamente se detallan responsabilidades generales.

De los estudiantes

- a. Mantener una comunicación fluida y permanente con los gestores sociales y con los tutores externos.
- b. Cumplir con las responsabilidades asignadas en los cronogramas de trabajo.
- c. Completar y entregar toda la documentación requerida para el inicio y la finalización del TCU.
- d. Conocer y cumplir con todas las normativas y lineamientos atinentes al TCU.
- e. Comunicar oportunamente a los gestores y tutores externos cualquier inconveniente que se le presente durante la realización del TCU.
- f. Cumplir con las normas y disposiciones en el lugar que realizará el TCU.

De la Dirección y los gestores sociales

- a. La Dirección de Responsabilidad Social definirá semestralmente la cartera de proyectos TCU que se ofrecerán a los estudiantes como parte de la oferta académica.
- b. La Dirección de Responsabilidad Social definirá los aspectos administrativos atinentes al TCU tales como: normativas, rúbricas, presupuesto y la adecuada supervisión de estudiantes.

- c. Los gestores sociales serán el enlace entre UCIMED y las entidades receptoras, y más específicamente con el tutor externo a cargo del proyecto.
- d. Los gestores sociales supervisarán y acompañarán a los estudiantes durante toda la ejecución del TCU, para garantizar el éxito del cumplimiento de horas.
- e. Los gestores sociales generarán las propuestas de nuevos proyectos de TCU que incluya la búsqueda permanente de entidades receptoras afines a la gestión social de UCIMED.

De los tutores externos

- a. Ser la contraparte externa de los gestores sociales de UCIMED, cuyo principal rol es fungir como tutor de los estudiantes en la entidad receptora.
- b. Definir, en conjunto con los responsables del Departamento de Responsabilidad Social, el alcance, objetivos y acuerdos que regirán el proyecto de TCU.
- c. Cumplir con todos los lineamientos requeridos para la aprobación y visto bueno de los proyectos de TCU de los estudiantes.
- d. Informar oportunamente sobre cualquier situación anómala que se presente con respecto de la ejecución de proyectos o situaciones con los estudiantes de TCU.
- e. Certificar la aceptación de los estudiantes que realizarán el TCU en su institución.
- f. Firmar y sellar los diarios de campo de los estudiantes de TCU para validar las actividades realizadas.
- g. Emitir una carta formal indicando que el estudiante culminó con éxito las horas de TCU, la cual detalla como mínimo la cantidad de horas, periodo de cumplimiento, las actividades realizadas y los datos del estudiante.

De los docentes, decanos y directores

- a. Coordinar con el Departamento de Responsabilidad Social todo lo pertinente para el apoyo administrativo y logístico para aquellos TCU propuestos por las áreas académicas o con nombramiento docente en extensión social.
- b. Supervisar y apoyar a los estudiantes a su cargo dentro del TCU propuesto y bajo su dirección.
- c. Decidir en forma conjunta con el Departamento de Responsabilidad Social, cualquier cambio en el proyecto o en el seguimiento con estudiantes.

Artículo 9: Matrícula de TCU

La matrícula de TCU está establecida para realizarse semestralmente, según el calendario universitario y tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **Disponibilidad de cupos:** Cada semestre el Departamento de Responsabilidad Social publica la disponibilidad de cupos, la descripción de los proyectos y las entidades receptoras donde los estudiantes podrán realizar su TCU.
- b. **Requisitos para matricular:** La matrícula de TCU estará supeditada al cumplimiento de requisitos académicos por parte de los estudiantes, y a la verificación que realiza el Departamento de Responsabilidad Social ante la Oficina de Registro.
- c. **Proceso de matrícula:** Los estudiantes podrán matricular el TCU según fechas señaladas por el Departamento de Responsabilidad Social cada semestre, alineado con el calendario académico de UCIMED. Este departamento comunicará, oportunamente, las vías mediante las cuales realizará el proceso de matrícula.
- d. **Comunicación de matrícula:** Una vez concluido este proceso, el Departamento de Responsabilidad Social comunicará los resultados de matrícula a los estudiantes, así como a la entidad receptora de TCU, la cual deberá admitir a dichos estudiantes mediante carta formal que incluya como mínimo los siguientes datos: nombre completo, cédula, carné y carrera.
- e. **Permutas y retiros:** Los procesos derivados del resultado de matrícula como permutas, retiros o solicitudes especiales se contemplan en los Lineamientos Generales del TCU, que el Departamento de Responsabilidad Social envía a los estudiantes durante el proceso de matrícula.

Artículo 10: Ejecución y aprobación de TCU

El TCU se realizará durante 1 año completo (dos semestres seguidos) a partir de la matrícula y finaliza al cumplir la ejecución de las 150 horas, debidamente certificadas por la entidad receptora. El plazo mínimo para hacer el TCU no podrá ser menor a un mes, después de concretarse la matrícula de TCU.

Plan de trabajo: El estudiante realizará el TCU según el plan de trabajo definido con la entidad externa, a partir de la formulación del proyecto aprobado en conjunto con UCIMED. La definición de acciones y actividades específicas se coordinan con los gestores sociales y puede contemplar la participación activa del estudiante, en aquellos proyectos que por su naturaleza lo permitan.

Ejecución de horas y bitácora: El estudiante deberá definir con los gestores sociales el cronograma de trabajo para el cumplimiento de sus horas, a las cuales dedicará un mínimo de 4 horas semanales. El registro semanal de sus horas deberá llevarse en la bitácora o diario de campo, que el Departamento de Responsabilidad Social le entrega al estudiante en el período de matrícula. La forma y consideraciones para el llenado de la bitácora se establecen en la documentación que se entrega durante el proceso de inducción y en el diario de campo.

Retiro de TCU: El estudiante podrá hacer retiro parcial o total del TCU, previa justificación ante el Departamento de Responsabilidad Social quien notificará formalmente si el retiro es aprobado. Las razones por las cuales el estudiante puede retirar el TCU podrán ser de índole personal o académica.

Artículo 11: Aprobación de TCU

Una vez que el estudiante finaliza las 150 horas, los gestores sociales a cargo del proyecto, son los responsables de coordinar con el estudiante para establecer el proceso pertinente para la firma de diarios de campo, así como el proceso de certificación de conclusión de horas por parte de la entidad receptora. La finalización formal de TCU debe contemplar todos los aspectos solicitados por el CONESUP:

- a. Diario de campo debidamente sellado por los gestores sociales de UCIMED a cargo, así como firmado y sellado por el representante de la entidad que funge como tutor externo.
- b. Certificación de cumplimiento de horas de TCU expedida por la entidad receptora, la cual debe contener todos los datos de los estudiantes, la firma y el sello correspondiente.
- c. Si el estudiante realizó su TCU en varias entidades deberá presentar todos los requisitos correspondientes para cada uno de los proyectos en los cuales trabajó.
- d. Informe final del proyecto, el cual deberá ser revisado y aprobado por los gestores sociales.

Artículo 12: Convalidaciones de TCU

UCIMED, a través del Departamento de Registro, podrá convalidar el TCU cuando el estudiante proveniente de otra universidad -pública o privada- demuestre que efectivamente ya completó este requisito. Para efectuar convalidaciones se tomará en cuenta lo definido en los Lineamientos Generales de TCU que detalla el procedimiento para este fin y detalla las consideraciones específicas a tomar en cuenta. La documentación a verificar debe contener como mínimo los siguientes datos: el nombre completo, cédula del estudiante, periodo de cumplimiento, cantidad de horas realizadas, nombre del proyecto, tutor responsable, y ser presentada en oficio formal de la universidad.

Artículo 13: Sanciones

Para aquellos casos donde se demuestre que el estudiante ha incumplido con sus obligaciones de TCU, se realizará el debido proceso para determinar la gravedad de la situación y establecer las sanciones pertinentes, las cuales pueden contemplar la anulación de horas, el retiro del proyecto o el repetir el TCU.

Las sanciones y su proporcionalidad, serán consecuentes con la reglamentación que ya UCIMED tiene en su tipificación de faltas. Este proceso estará coordinado por el Departamento de Responsabilidad Social que elevará los casos a las instancias correspondientes: Decanaturas, Direcciones, Vicerrectoría, Rectoría y Departamento Legal, según sea el caso.

Posibles incumplimientos de TCU

- a. Abandono o ausencia a actividades del TCU sin causa justificada ni comunicación formal por parte del estudiante. Se considerará abandono o ausencia de actividades cuando el estudiante no cumpla con las labores asignadas o cuando no responda a las comunicaciones de los gestores sociales, docentes y tutores externos, en un plazo que exceda el mes.
- b. Alteración, falsificación de documentos, así como plagio en los informes o actividades que se ejecutan en TCU.
- c. Incumplimiento de las obligaciones con las actividades asignadas por los gestores sociales, docentes o tutores externos.
- d. Incurrir en faltas previstas en los reglamentos y normativas de la Universidad.
- e. Incurrir en faltas previstas en los reglamentos y normativas de la institución externa de TCU.